Oficio Nro. 0241-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 05 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF

Señor Ingeniero,
Carlos Alberto Añazco Toro
COORDINADOR ZONAL EL ORO
Presente

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio **No. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF**, suscrito por Usted, en el que en su parte pertinente solicita: "… *nos facilite los valores generados por concepto de Revisión Técnica Vehicular RTV, Impuesto al Rodaje y Sticker de los vehículos de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Coordinación Zonal El Oro…*".

Por lo expuesto, me permito trasladar en una foja útil, los valores a cancelar por impuesto al rodaje y sticker, de los vehículos que se mencionan el oficio que se atiende.

Así mismo, para efectos del pago, sírvase coordinar con la señora Tesorera Municipal del GAD Municipal de El Guabo, Ing. María Aguilar Palomino, para lo cual hago llegar su número de contacto celular 0981277403.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ

Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo Gerencia General

andrea.ruiz@controlrecursosyenergia.gob.ec

Jb. Diana
Atender lo solicitado

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF

Machala, 20 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de información correspondiente a valores a cancelar por Revisión Técnica Vehicular (RTV) e impuesto al rodaje año 2024.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RECIBIDO
EL GUABO, 21 de Febrero del 2024
Hora 9:26
FIRMA AUTORIZADA

Señor Abogado
José William Valle Chávez
En su Despacho

De mi consideración:

NORMATIVA LEGAL

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CAPITULO ÚNICO DE LA MATRICULA

Art. 160.- *"Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes de matrícula. (…)*

La matrícula será emitida por las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales o por los GADs, según corresponda, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. (…)

REGLAMENTO PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN VEHICULAR

Art 3.- *Definiciones. – "Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se observarán las siguientes definiciones:*

46. *Matriculación anual.- Comprende el pago de los valores anuales por concepto de matriculación y la revisión técnica vehicular. Será obligatoria de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular hasta el mes que señale el presente reglamento, en caso de que no se lo hubiere hecho, se podrá matricular el vehículo con la multa respectiva."*

En virtud de lo antes expuesto solicito a usted nos faciliten los valores generados por concepto de Revisión Técnica Vehicular RTV, Impuesto al Rodaje y Sticker de los

Oficio Nro. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF

Machala, 20 de febrero de 2024

vehículos de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – Coordinación Zonal El Oro, los vehículos corresponden a las placas **OEQ1009, OEA0470, PEO0314, PEI7523, PEI7548, PEI5140, PEI5139, ZEI1065, OED0032** y **PEQ0441**.

Para poder realizar el pago mediante transferencia de los correspondientes valores, también se solicita nos faciliten los siguientes datos:

- Razón Social
- Número de RUC
- Entidad bancaria
- Número de cuenta
- Correo electrónico

Suscribo el presente oficio, conforme las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, emitido mediante Resolución N° ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES de 16 de junio de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Añazco Toro
COORDINADOR ZONAL EL ORO

Copia:
Señorita Licenciada
Andrea Gabriela Ruiz Davila
Asistente Ejecutiva 1

ard

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO AÑAZCO TORO

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ab. Diana
Atender lo solicitado

Oficio Nro. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF

Machala, 20 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de información correspondiente a valores a cancelar por Revisión Técnica Vehicular (RTV) e impuesto al rodaje año 2024.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RECIBIDO
EL GUABO, 21 de Febrero del 2024
FIRMA AUTORIZADA

Señor Abogado
José William Valle Chávez
En su Despacho

De mi consideración:

NORMATIVA LEGAL

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CAPITULO ÚNICO DE LA MATRICULA

Art. 160.- *"Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente. Fuera de los plazos estipulados para el efecto, los agentes de tránsito procederán a la aprehensión del automotor hasta que su propietario presente la cancelación de los valores pendientes de matrícula. (…)*

La matrícula será emitida por las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales o por los GADs, según corresponda, previo el pago de todas las tasas e impuestos vigentes y el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el Manual respectivo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito. (…)

REGLAMENTO PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN VEHICULAR

Art 3.- *Definiciones. – "Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se observarán las siguientes definiciones:*

46. *Matriculación anual.- Comprende el pago de los valores anuales por concepto de matriculación y la revisión técnica vehicular. Será obligatoria de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular hasta el mes que señale el presente reglamento, en caso de que no se lo hubiere hecho, se podrá matricular el vehículo con la multa respectiva."*

En virtud de lo antes expuesto solicito a usted nos faciliten los valores generados por concepto de Revisión Técnica Vehicular RTV, Impuesto al Rodaje y Sticker de los

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. ARCERNNR-CZEO-2024-0371-OF

Machala, 20 de febrero de 2024

vehículos de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables – Coordinación Zonal El Oro, los vehículos corresponden a las placas **OEQ1009, OEA0470, PEO0314, PEI7523, PEI7548, PEI5140, PEI5139, ZEI1065, OED0032** y **PEQ0441**.

Para poder realizar el pago mediante transferencia de los correspondientes valores, también se solicita nos faciliten los siguientes datos:

- Razón Social
- Número de RUC
- Entidad bancaria
- Número de cuenta
- Correo electrónico

Suscribo el presente oficio, conforme las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, emitido mediante Resolución N° ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES de 16 de junio de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Añazco Toro
COORDINADOR ZONAL EL ORO

Copia:
Señorita Licenciada
Andrea Gabriela Ruiz Davila
Asistente Ejecutiva 1

ard

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO
AÑAZCO TORO

Nro:	PLACA	AVALUO	RODAJE -REVISION
1	ZEI1065	$ 4299.00	**$19.00**
2	PEI7523	$ 4299,00	**$19.00**
3	PEI7548	$4299,00	**$19.00**
4	PEO0314	$ 2501,00	**$14.00**
5	PEI5139	$ 2449,00	**$14.00**
6	OEA0470	$ 2559,00	**$14.00**
7	OEQ1009	$ 2559,00	**$14.00**
8	PEI5140	$ 2449,00	**$14.00**
TOTAL:			**$ 127.00**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
El Guabo ALCALDÍA 2023 - 2027
UNIDAD DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

KIKE ÁLVAREZ
•ALCALDE•